



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Quince (15) de Octubre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014 - 715

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

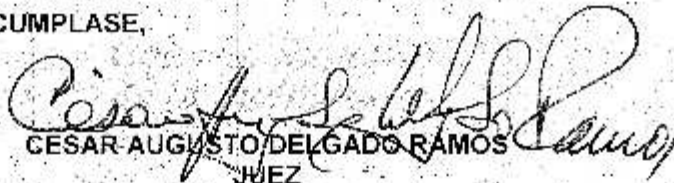
Demandante: MIGUEL ANTONIO CASTIBLANCO REYES

Demandado: UGPP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil quince (2015), por la cual confirmó el auto que negó el llamamiento en garantía solicitado por la entidad accionada, proferido por este Despacho el cuatro (4) de Agosto de dos mil quince (2015).

Liquidense las costas en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué